

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 11 de noviembre de 2020.
Interlocutorio Civil Inadmisión Nro. 28

REFERENCIA : PERTENENCIA
DEMANDANTE : ESPERANZA ROJAS JARAMILLO
DEMANDADO : CONCEPCION JARAMILLO DE LOPEZ, ROSAURA
JARAMILLO LOPEZ, JOSE MIGUEL JARAMILLO, ESPERANZA ROJAS JARAMILLO Y
LUIS GUILLERMO JARAMILLO PULGARIN
RADICACIÓN : 762484089002202000392-00

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto si se admite o no la demanda de descripción extraordinaria de dominio por medio de apoderada judicial.

En consecuencia, se considera:

Del estudio practicado a la demanda que antecede, se tiene que es imperioso que el apoderado judicial indique al despacho si se encuentra en trámite proceso de sucesión de EFRAIN ROJAS JARAMILLO, JOSE MOISES ROJAS JARAMILLO y ROSAURA JARAMILLO, conforme lo regulado en el artículo 1312 del CC.

En consecuencia, de lo anterior, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado **OSCAR MAURICIO MARTINEZ BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.324.788 y portador de la tarjeta profesional No.109004 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE:


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 44 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha:12/11/2020